



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

Resolución nro. UNL-R-DCP-2023-049

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

### CONSIDERANDO

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

**Que**, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”.

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]”.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.



**Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

**Que,** el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

**Que,** de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que,** los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley."; y, "La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: “[...] *El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]*”.

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] *Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]*”.

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes,*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

**Que**, el artículo 45 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “Certificación PAC. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS”.

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspUBLICAS.gov.ec](http://www.compraspUBLICAS.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde”;

**Que**, mediante Resolución No. 001/2023-R-UNCOP-UNL, de fecha 10 de enero de 2023, la Máxima Autoridad, en la parte pertinente Resuelve: APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 de la Universidad Nacional de Loja, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General;

**Que**, en el artículo dos de la Resolución citada en párrafo anterior, la Máxima Autoridad dispuso “a las áreas requirentes de la Universidad Nacional de Loja que, en caso de considerar efectuar modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente Resolución Administrativa, sus peticiones de reforma obedecerán a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, cumpliendo para el efecto las disposiciones previstas en el inciso cuarto de artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

**Que**, mediante Memorando Nro. UNL-DPD-2023-126-M, de fecha 11 de mayo de 2023, la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, se dirige al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, señalando que: “una vez realizado el análisis y consolidación correspondiente, se ha verificado que los requerimientos de reforma al Plan Anual de Contrataciones corresponden a ajustes o incorporaciones en los procesos de la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades a cumplir por las diferentes dependencias requirentes durante el año 2023. Con estos antecedentes, en cumplimiento de la normativa vigente, por medio del presente me permito remitir a usted en adjunto la Matriz de modificación al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2023 y la documentación sustento, solicitando su aprobación a fin de que se proceda con la IV Reforma al PAC 2023 de la Universidad Nacional de Loja, con la suscripción de la correspondiente resolución motivada a ser elaborada por





la Dirección de Contratación Pública y la posterior publicación en la página web institucional por parte de la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional”;

**Que**, mediante Memorando n.º: UNL-R-2023-2195-M, de fecha 11 de mayo de 2023, el PhD. Nikolay Aguirre, RECTOR de la Universidad Nacional de Loja, con relación al Memorando Nro. UNL-DPD-2023-126-M de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., Directora de Planificación y Desarrollo, referente a la solicitud para la aprobación de modificación del PAC 2023, se dirige al Abog. Leonardo Galán Pinos, Mg. Sc., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señalando *“me permito disponer se sirva preparar la resolución motivada requerida, considerando la información remitida por la señora Directora de Planificación y Desarrollo a través de Memorando Nro. UNL-DPD-2023-126-M de fecha 11 de mayo de 2023”*;

**Que**, la Dirección de Planificación y Desarrollo, presenta los justificativos técnicos y económicos para realizar las reformas al PAC 2023;

**Que**, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: *“Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]”*;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** el Memorando Nro. UNL-DPD-2023-126-M de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., Directora de Planificación y Desarrollo y sus anexos; y, **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 de la Universidad Nacional de Loja, que permita ejecutar los procesos de contratación previstos y planteados en dicha comunicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

### DEBE CONSTAR EN EL PAC

Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
1	2023.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1 101.840104.000000.003.0000.0000	4814 0001 2	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS DIFERENTES	Unidad	1	29,627 .0000	29,627 .0000	C2



1859

**UNL**Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

																				PROYECTOS DE INVERSIÓN									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Partida Consolidada																											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Can.	Costo U.	V. Total	Período												
1	2023.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1 101.840104.000000.003.0000.0000	482650111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ANÁLISIS QUÍMICO Y DIGESTIÓN PARA LA UNIDAD DE BROMATOLOGÍA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO	Unidad	1	66,901.0000	66,901.0000	C1 C2												

Partida Consolidada																											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Can.	Costo U.	V. Total	Período												
1	2023.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530302.000000.001.0000.0000	661100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA E INVITADOS	Global	1	29,542.0000	29,542.0000	C3												

Partida Consolidada																											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Can.	Costo U.	V. Total	Período												
1	2023.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530808.000000.002.7001.0013	481200102	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Norma lizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL HOSPITAL	Unidad	1	1,400.0000	1,400.0000	C2												



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

												DOCENTE VETERINARIO DE LA FARNR
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530602.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 10,000.00

Nr. o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
1	822110111	Consulta	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplicada	NO	Contratación directa	AUDITORIA DE GESTIÓN FINANCIERA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE CARÁCTER NO LUCRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA POR EL AÑO 2022	1	Global	10,000.00	10,000.00	C2					

2023.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 84,245.41

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
9	871591612	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD	1	Global	6,300.00	6,300.00	C2

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530403.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 14,894.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	971200021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DEL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA Y FACULTAD DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN	1	Global	5,000.00	5,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530811.000000.002.7001.0013

10	429460025	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARREGLO DE CERCOS DE LA QUINTA PUNZARA DE LA UNL	1	Unidad	4,465.00	4,465.00	C2
----	-----------	------	-------	----	-----------------	-------------	----	----------------	---	---	--------	----------	----------	----

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.570201.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 85,080.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	713340318	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	85,080.00	85,080.00	C2

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888

42	482200014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE DRON CON MOBILE STATION PARA LA OBTENCIÓN DE IMAGENES REMOTAS PARA EL LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA AUTOMATIZADA DE LA FEIRNRR	1	Unidad	17,000.00	17,000.00	
----	-----------	------	-------	----	-----------------	-------------	----	-----------------------------	---	---	--------	-----------	-----------	--



1859

UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 251,155.37														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
10	482120041	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES TERRITORIALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	11,200.00	11,200.00	C1 C2

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 251,155.37														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
18	482610011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROSCOPIA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN BIOMONITOREO DEL ESTADO DE SALUD BIOLÓGICA DE ECOSISTEMAS LÓTICOS ABASTECEDORAS DE AGUA DE CONSUMO PARA LA CIUDAD DE LOJA	1	Unidad	9,500.00	9,500.00	C2
19	441802912	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE USO AGRÍCOLA PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS NUTRICIONALES BOVINOS, DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	1	Unidad	5,200.00	5,200.00	C2
62	482650314	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIO DE LA FLORA EN LOS CANTONES CHINCHIPE Y PALANDA, SUR ORIENTE DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	1	Unidad	3,150.00	3,150.00	C2

## SE ELIMINA

Partida Presupuestaria: 2023.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 251,155.37														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
10	732900012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DE VIDEO PROFESIONAL, GRABADORA DE VOZ Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	6,970.00	6,970.00	C2

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2023, en la página web de la institución.



## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDA.** - Comuníquese y cúmplase.

Es dado y firmado en el Despacho del Rector de la Universidad Nacional de Loja, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés

Comuníquese y cúmplase.

PhD. Nikolay Aguirre  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

<b>Elaborado</b>	Dra. Julia Yolanda Jiménez Jaramillo	<b>Especialista de Contratación Pública</b>	Fecha: 12-05-2023	
<b>Aprobado</b>	Abg. Leonardo Galán Pinos. Mgs.	<b>Director de la UNCOP</b>	Fecha: 12-05-2023	